

# PROTOCOLO DE VOLUNTARIADO DEL BANCO DE ALIMENTOS



2024/2025



## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN .....	3
2. ESTADO ACTUAL, CONTEXTO Y ANÁLISIS DE LA REALIDAD....	4
3. PROPUESTA DE PLAN DE VOLUNTARIADO .....	4
3.1. CONCEPTOS BÁSICOS .....	5
3.2. OBJETIVOS .....	5
3.3. ACTIVIDADES .....	6
4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS VOLUNTARIOS .....	7
5. PARTICIPACIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO .....	9
5.1. SISTEMAS DE INCORPORACIÓN DE VOLUNTARIOS .....	9
5.2. PROGRAMA DE FORMACIÓN DE VOLUNTARIOS .....	9
6. SEGUIMIENTO DEL VOLUNTARIO .....	10
7. DESVINCULACIÓN DEL VOLUNTARIO .....	11
ANEXO 1 .....	12



## 1. INTRODUCCIÓN

*Recoger, solidaridad y dar esperanza.*

En Cantabria se produce un elevado excedente de alimentos de primera necesidad, gran parte de los cuales se desperdiciaba y desaprovechaba, al no existir una organización que canalizara estos productos.

El Banco de Alimentos de Cantabria pertenece a la Federación Española de Banco de Alimentos (FESBAL) creada en 1996. Desde 1994, el Banco de Alimentos de Cantabria viene gestionando la recogida de productos alimentarios aptos para el consumo humano, a fin de donarlos posteriormente a las familias más necesitadas, promoviendo la solidaridad en nuestra región.

Las familias nativas e inmigrantes, personas con problemas de salud mental, personas con problemas de drogadicción, personas mayores, personas con discapacidad, infancia, etc. son el objetivo fundamental en la concesión y aprovechamiento de los alimentos excedentarios.

El Banco de Alimentos se esfuerza por luchar contra el despilfarro y promover la idea de ahorrar. Dar y compartir, frente a la imperante cultura de tener y derrochar. Promueve la generosidad y colaboración de las empresas y de las instituciones en beneficio de los más débiles, en una labor constante contra el hambre y la pobreza, animando a que personas voluntarias colaboren con esta gran causa.

Contribuir al cambio social con la animación de personas voluntarias y colaboradoras puntuales a las que ofrecer espacios de formación, reflexión y momentos de actividad en acciones del Banco; tareas y campañas propuestas por quienes forman esta organización.

Para todo esto es importante definir la participación de estas personas y organizar su trabajo, y esa es una de las razones por la que Banco de Alimentos ha decidido llevar a cabo un Plan de Voluntariado.

Este plan pretende fomentar y facilitar la participación social en Banco de Alimentos, así como fortalecer la organización con una base social formada y activa en el compromiso cívico, pretendiéndose también orientar las actividades del voluntariado mediante estrategias para conseguir un objetivo. No es un plan cerrado, sino que irá adaptándose a la realidad de la asociación y a las personas que la forman en cada momento; pretendemos que se convierta en un proyecto abierto y participativo a lo largo del tiempo.



## 2. ESTADO ACTUAL, CONTEXTO Y ANÁLISIS DE LA REALIDAD

El planteamiento de Banco de Alimentos durante los últimos años ha sido intentar integrar al voluntariado dentro de las tareas y necesidades diarias de la Asociación. Las características técnicas de los proyectos, la calidad necesaria de los productos, la intensidad de dedicación requerida junto con la inestabilidad propia de parte del voluntariado (estudiantes, personas en paro, colaboraciones temporales o esporádicas) dificulta en gran medida la inclusión de voluntariado en el día a día de los proyectos. El Banco de Alimentos de Cantabria sufre la dificultad de captar voluntarios fijos, coordinar y gestionar a los 1.400 voluntarios temporales en la región (bajo tutela de dos responsables), precisándose un coordinador de supermercado, ante una situación de notable insostenibilidad y desfase. Por ello este plan elabora un Proyecto sobre el voluntariado y sus actividades pertinentes, que en los últimos años han consistido en:

1. Participación en las campañas de recogida de alimentos (Gran Recogida, operación primavera etc.).
2. Apoyo en oficina: administración de proyectos, mantenimiento de ordenadores, gestión del programa informático (TRIBAL) sobre el stock de los alimentos, contabilidad, control de entidades. Charlas informativas sobre el Banco de Alimentos y despilfarro,
3. Gestión del almacén; clasificación y almacenamiento de productos existentes, control de las entradas y salidas de alimentos y fechas de caducidad, recogidas y clasificación de mermas, recogida de alimentos de distintas campañas.
4. Participación en diferentes actividades de sensibilización contra el despilfarro de alimentos en empresas y colegios.

## 3. PROPUESTA DE PLAN DE VOLUNTARIADO: CONCEPTOS BÁSICOS, OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

Para el correcto funcionamiento de esta asociación, la planificación y organización son factores fundamentales que ayuda a todo el equipo de trabajadores. Para ello es necesario tener ciertos conceptos claros para poder marcar unos objetivos y asignar actividades a los distintos voluntarios, y de esa forma mantener una actividad estable.



### 3.1. CONCEPTOS BÁSICOS

Se entiende como voluntario/a aquella persona que actúa responsablemente ejerciendo un beneficio a la comunidad, sin remuneración económica y de manera totalmente libre y desinteresada a través de un programa de acción determinado. Sus acciones son solidarias en favor de la sociedad, respetando a todos los integrantes de esta, usando como principales vías de actuación la observación, la sensibilización, la reflexión, la solidaridad, la cooperación y la concienciación, todo en pos de solventar las situaciones injustas, erradicar la precariedad y la necesidad, mediando de manera comprometida para hacer del mundo un lugar mejor para todos a través de las acciones de DAR (trabajo, tiempo, etc.) y RECIBIR (relaciones humanas, satisfacción, experiencia, etc.)

En el Banco de Alimentos de Cantabria el voluntariado se desarrolla en dos modalidades: eventual y fijo, refiriéndonos de ahora en adelante en la segunda categoría, la cual implica una colaboración estrecha y comprometida con la organización y su personal, valorándose la capacidad de iniciativa y participación a través de la ayuda y las propuestas.

Dentro del voluntariado fijo, también distinguimos 2 categorías: voluntariado de oficina y voluntariado de almacén.

### 3.2. OBJETIVOS

Los objetivos del Banco de Alimentos son las premisas con las que colaboran los voluntarios/as y éstos son comunes en todas las comunidades autónomas; y el principal de ellos atañe a la erradicación del despilfarro y derroche de los bienes alimentarios susceptibles a perderse y/o destruirse, cosa que ocurriría sin la acción del Banco. Estos alimentos son dispensados de manera gratuita a Instituciones Asistenciales y Sociales, en este caso, de Cantabria íntegramente.

En segundo lugar, se pretende combatir el hambre de los colectivos en situación de precariedad y pobreza de Cantabria a través de la ayuda y atención alimentaria mediando con centros asistenciales y/o sociales establecidos en la comunidad autónoma conforme a la legalidad, esta mediación, además, reduce los costes de manutención de las instituciones que acogen al sector vulnerable, contribuyendo y fomentando, por ende, a la Solidaridad y la Justicia Social de los más necesitados en Cantabria, a todo ello contribuye la labor incommensurable y valiosísima de los voluntarios/as.

Los objetivos del plan de voluntariado son los siguientes:

- Captar y fidelizar voluntarios/as.
- Formar y motivar a los/as voluntarios/as.
- Asignar las tareas de voluntariado de manera eficiente.



- Evaluar el desempeño de los/as voluntarios/as.
- Reconocer y premiar la labor de los/as voluntarios/as.

### 3.3. ACTIVIDADES

#### Actividades de voluntarios de oficina

- Ayuda en la preparación y organización de campañas de recogidas de alimentos en supermercados, empresas y colegios
- Gestión del stock de los alimentos (entradas y salidas) a través de la aplicación informática TRIBAL
- Ayuda en el control de las entidades y sus beneficiarios
- Visita a las entidades
- Ayuda en la contabilidad financiera
- Ayuda en la preparación de documentación para la distribución de alimentos

#### Actividades de sensibilización

- Charlas sobre despilfarro de alimentos en colegios o empresas
- Documentación de sensibilización para fomentar la cultura solidaria
- Ayuda en la gestión de redes sociales

#### Actividades de voluntarios de almacén:

- Clasificación y recuperación de alimentos
- Entrega y reparto de alimentos
- Preparación de pedidos a familias atendiendo sus necesidades
- Preparación de pedidos a entidades atendiendo sus necesidades
- Recogida de excedentes alimentarios en furgonetas en grandes superficies (supermercados) y empresas agroalimentarias
- Recogida de alimentos de distintas campañas solidarias
- Limpieza y organización de las zonas de reparto
- Limpieza y organización de las zonas de almacenamiento
- Limpieza y mantenimiento de las furgonetas de transporte y herramientas de trabajo

#### Actividades de voluntarios en recogidas de alimentos

- Informar a los donantes sobre la campaña del Banco de Alimentos
- Recepción de los alimentos donados
- Clasificación de los alimentos donados
- Recuento de los alimentos donados
- Mantener organizada la zona de trabajo



- Comunicación continua con los organizadores

## 4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS VOLUNTARIOS

El voluntario como trabajador tiene ciertos derechos y obligaciones que debe conocer. El voluntariado en el ámbito español está regulado por la Ley de Voluntariado (2015): La LEY 45/2015, de 14 de octubre (BOE). En esta ley se definen los derechos y deberes de los voluntarios:

### ❖ DERECHOS

- 1.- Recibir, tanto con carácter inicial como permanente, la información, formación, orientación, apoyo y, en su caso, medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se asignen.
- 2.- Ser tratado sin discriminación, respetando la libertad, dignidad, intimidad y creencias.
- 3.- Participar activamente en la organización, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas, de acuerdo con los estatutos o normas de aplicación.
- 4.- Ser asegurado contra riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, con las características y por los capitales asegurados que se establezcan reglamentariamente.
- 5.- Ser reembolsada por los gastos realizados en el desempeño de sus actividades.
- 6.- Disponer de una acreditación identificativa de las condiciones de la persona voluntaria.
- 7.- Realizar la actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de esta.
- 8.- Obtener el respeto y reconocimiento por el valor social de tu contribución.
- 9.- Recibir una certificación por parte de la organización que acredite el desarrollo de la acción voluntaria.



## ❖ DEBERES

- 1.- Cumplir los compromisos adquiridos con las organizaciones en las que se integre, respetando los fines y normativas de estas.
- 2.- Guardar, cuando proceda, confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria.
- 3.- Rechazar cualquier contraprestación material que pudiera recibir bien del beneficiario/a o de otras personas relacionadas con su acción.
- 4.- Respetar los derechos de los beneficiarios/as de su actividad voluntaria.
- 5.- Actuar de forma diligente y solidaria.
- 6.- Participar en las tareas formativas previstas por la organización de modo concreto para las actividades y funciones confiadas, así como las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- 7.- Seguir las instrucciones adecuadas a los fines que se imparten en el desarrollo de las actividades encomendadas.
- 8.- Utilizar debidamente la acreditación y distintivos de la organización.
- 9.- Respetar y cuidar los recursos materiales que pongan a su disposición las organizaciones.
- 10.- En el caso de las personas que participen en actividades de voluntariado que impliquen contacto habitual con menores, deberán acreditar no haber sido condenadas definitivamente por delitos contra la libertad, indemnidad sexual, trata y explotación de menores. Para ello deberán aportar una certificación negativa del Registro Central de delitos sexuales.



## ❖ Decálogo del voluntariado

Ser voluntario en los Bancos de Alimentos supone aceptar en su integridad el espíritu que inspira la labor que esta organización lleva a cabo en beneficio de los más necesitados. Cada voluntario debe comprometerse a promover y difundir los siguientes principios:

1. Las personas más importantes de nuestra organización son las que nos necesitan, ellas son nuestra razón de ser.
2. Los voluntarios somos nuestra mayor riqueza. Promovemos la comprensión, el respeto y la ayuda mutua entre nosotros.
3. Todos los voluntarios de la organización formamos un equipo. Que los personalismos no dificulten nuestra labor.
4. La formación es un derecho del voluntario para ejercer bien su trabajo.
5. El trabajo bien hecho en todos los ámbitos de la organización ha de ser nuestra exigencia.
6. Los alimentos que recibimos no nos pertenecen, somos simplemente administradores.
7. Los alimentos que se nos donan hemos de tratarlos bien, con pulcritud y profesionalidad.
8. La transparencia en nuestra gestión no debe tener límites.
9. Nuestra presencia en la sociedad ha de ser ejemplarizante. Seamos testigos de justicia y solidaridad.
10. El éxito de nuestra labor reside en nuestro compromiso. Da lo que puedas, pero comprométete a darlo.

## 1. PARTICIPACIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO

Nuestro voluntariado es accesible a toda la sociedad, existen distintas formas de incorporarse a la actividad de nuestra asociación, que se presentaran en el siguiente apartado. Además, a estos voluntarios, que empiezan esta labor social con nosotros, les proporcionamos diferentes cursos de formación para que tengan cierta noción de las actividades a realizar en su puesto.



## a. SISTEMA DE INCORPORACIÓN DE VOLUNTARIOS

Contamos con 2 tipos de voluntariado:

- Fijos: Voluntario que dedica más de 2 horas a la semana
- Eventuales: Voluntarios para las campañas de recogidas de alimentos

El sistema de incorporación de voluntarios para campañas de recogidas de alimentos se realiza a través de nuestra página web, en la cual tienen que inscribir sus datos personales y poder ver las campañas que se encuentran activas actualmente.

Los voluntarios que se inscriben a nuestras campañas de recogidas reciben toda la información necesaria para realizar dicha actividad a través de correo electrónico o teléfono.

Para un voluntariado fijo o estable, el sistema de incorporación es la entrevista personal con la coordinadora de voluntariado del Banco de Alimentos. Esa entrevista sirve para conocer su disponibilidad y sobre todo motivación para realizar dicho voluntariado. También explicamos las actividades que deben de realizar y si están de acuerdo se procede a firmar el convenio de voluntariado.

(Adjunto)

## b. PROGRAMA DE FORMACIÓN DE VOLUNTARIOS

Todos los voluntarios de nuestra asociación deben realizar los siguientes cursos de formación según la actividad que desempeñen.

- Prevención de Riesgos Laborales específicos según el puesto de trabajo (oficina o almacén)
- Curso de primeros auxilios
- Curso de carretilleros
- Curso de Manipulación de Alimentos

El curso de Prevención de Riesgos de Laborales es obligatorio para todos los voluntarios tanto los que se encuentran en oficina como los que realizan tareas de almacenamiento y distribución.

El curso de carretillero también es obligatorio para todos los voluntarios que conducen la carretilla elevadora.

Los demás cursos son voluntarios, sin embargo, aconsejamos a todos que los realicen.

Estos cursos son financiados por FESBAL (Federación Banco de Alimentos de Cantabria) quienes tienen convenios de colaboración con distintas empresas entre ellas, Dresyven Prevención, S.L que cuenta con más de 20 años de



experiencia y la Asociación Nacional de Manipuladores de Alimentos (Asonaman).

## 2. SEGUIMIENTO DEL VOLUNTARIO

Con el seguimiento del voluntariado pretendemos analizar la evolución del voluntario dentro de nuestra asociación. Con un buen seguimiento lograremos un voluntariado satisfecho y motivado que seguirá colaborando con nosotros. La ausencia de un seguimiento nos impedirá detectar posibles insatisfacciones que pueden llevar a que el voluntario abandone nuestra asociación.

### Mecanismos de seguimiento:

- Entrevistas
- Encuentros entre voluntarios y profesionales
- Comunicaciones telefónicas y visitas personales
- Encuentros informales

### Objetivos:

- Resolver dudas iniciales sobre nuestra organización y sobre las actividades a realizar.
- Cumplimiento de expectativas del voluntario y de la organización.
- Posibles carencias formativas.
- Relación con otras personas y colectivo y prevenir posibles conflictos.
- Apoyo en las actividades con otras personas
- Corregir actitudes del voluntariado no adecuadas.
- Evaluar el nivel de participación y de compromiso.
- Apoyo en cuestiones cotidianas.
- Sugerencias que quieran hacernos.

Esta información es importantísima para nuestra asociación para determinar si el voluntario ha encontrado su sitio y saber qué posibles aspectos podríamos mejorar para lograr una mayor integración de nuestro voluntariado.

## 3. DESVINCULACIÓN

Es la fase final y consiste en la despedida de nuestros voluntarios, conociendo los motivos que provocan la desvinculación y aprovechando para agradecerles su colaboración. En esta fase aprendemos a conocer qué hacemos bien y qué



no hacemos tan bien en nuestra gestión de voluntariado, sabiendo las impresiones que nuestros voluntarios tienen de la asociación.

La desvinculación puede ser:

- Una decisión tomada por el voluntario.
- Una decisión tomada por la asociación.
- Una decisión tomada por ambas partes.

En todos los casos citados anteriormente procedemos de la siguiente manera una vez finalizada la colaboración voluntaria.

## 1. Vía formal

- Se formalizan los documentos de extinción del contrato de voluntariado y se procede a su baja en los registros, incluido el seguro de voluntariado.

## 2. Vía personal

Entrevista personal con el coordinador de voluntariado:

- Motivación de su salida, especialmente en caso de que se haya producido la ruptura del vínculo voluntario con anterioridad a lo previsto de su salida.
- Identificamos posibles aspectos de mejora.
- Abordamos de forma abierta cualquier otro aspecto de interés propuesto por el voluntario.
- Agradecemos al voluntario su colaboración, el esfuerzo y el tiempo que nos ha prestado.



## ANEXO 1

### **Acuerdo de incorporación de voluntario**

- La Asociación Banco de Alimentos de Cantabria inscrita en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Cantabria con el número 1898 con resolución el 1 de Agosto de 1994, con CIF G39359542 y domicilio en C/ Fernando de los Ríos número 65 Bajo de Santander ha acordado incorporar como voluntario a don /doña ....., bajo las condiciones que seguidamente se recogen.
- La incorporación del voluntario tiene por exclusiva finalidad con carácter altruista, sin que en ningún caso su relación con la Asociación pueda ser laboral.
- Las funciones del voluntario consistirán en:  
.....  
.....  
.....
- En el ámbito de sus funciones el voluntario podrá realizar las siguientes actividades:  
.....  
.....  
.....
- La dedicación del voluntario será de ..... horas semanales/mensuales/anuales. En ningún caso, podrá tener los mismos horarios que los empleados que la Asociación. El voluntario podrá faltar a su trabajo en la Asociación por causas justificadas que ponga en conocimiento de la entidad.
- La duración del compromiso del voluntario se extenderá desde ..... hasta .....
- Para el cumplimiento de sus funciones, la Asociación proporcionará al voluntario la formación adecuada, bien por sí misma, bien a través de terceros.



- El reembolso de los gastos realizados por el voluntario en el desempeño de sus actividades se realizará por la Asociación mediante dietas y gastos a los voluntarios.

## Son derechos del voluntario:

- A. Recibir regularmente durante la prestación de su actividad, información, orientación y apoyo, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les encomienden.
- B. Recibir en todo momento, a cargo de la entidad de voluntariado, y adaptada a sus condiciones personales, la formación necesaria para el correcto desarrollo de las actividades que se les asignen<sup>1</sup>.
- C. Ser tratadas en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, identidad, dignidad y los demás derechos fundamentales reconocidos en los convenios, tratados internacionales y en la Constitución.
- D. Participar activamente en la organización en que se inserten, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas o proyectos, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación y, en la medida que éstas lo permitan, en el gobierno y administración de la entidad de voluntariado.
- E. Estar cubiertos, a cargo de la entidad de voluntariado, de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria y de responsabilidad civil en los casos en los que la legislación sectorial lo exija, a través de un seguro u otra garantía financiera.
- F. Ser reembolsadas por la entidad de voluntariado de los gastos realizados en el desempeño de sus actividades, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo de incorporación y teniendo en cuenta el ámbito de actuación de voluntariado que desarrollean.
- G. Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario en la que conste, además, la entidad de voluntariado en la que participa.
- H. Realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal adaptado a la actividad que desarrollean.

---

<sup>1</sup> Los voluntarios de cooperación para el desarrollo deberán ser informados de los objetivos de su actuación, el marco en el que se produce, los derechos y deberes, el derecho a la acreditación oportuna, así como de la obligación de respetar las leyes del país de destino. Además, tendrán derecho a las exenciones fiscales, inmunidades y privilegios que se deriven de los acuerdos internacionales sobre la materia, suscritos por España.



- I. Obtener reconocimiento de la entidad de voluntariado, por el valor social de su contribución y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.
- J. Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- K. Cesar en la realización de sus actividades como voluntario en los términos establecidos en el acuerdo de incorporación.

En todo caso, **el voluntario está obligado a:**

- A. Cumplir los compromisos adquiridos con las entidades de voluntariado en las que se integren, reflejados en el acuerdo de incorporación, respetando los fines y estatutos de las mismas.
- B. Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.
- C. Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudieran recibir bien de las personas destinatarias de la acción voluntaria, bien de otras personas relacionadas con su acción voluntaria.
- D. Respetar los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria en los términos previstos en el artículo 16.
- E. Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria.
- F. Participar en las tareas formativas previstas por la entidad de voluntariado para las actividades y funciones confiadas, así como en las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- G. Seguir las instrucciones de la entidad de voluntariado que tengan relación con el desarrollo de las actividades encomendadas.
- H. Utilizar debidamente la acreditación personal y los distintivos de la entidad de voluntariado.
- I. Respetar y cuidar los recursos materiales que ponga a su disposición la entidad de voluntariado.
- J. Cumplir las medidas de seguridad y salud existentes en la entidad de voluntariado.



- K. Observar las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación.

La **Asociación** como entidad de voluntariado, tiene los siguientes derechos:

- A. Seleccionar a los voluntarios, sin discriminación alguna por razón de sexo, identidad sexual, orientación sexual, nacionalidad, origen racial o étnico, religión, convicciones ideológicas o sindicales, discapacidad, edad, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, de acuerdo con los fines u objetivos de la entidad, la naturaleza y características del cometido a desarrollar y las normas establecidas en su estatuto de funcionamiento interno.
- B. Suspender la actividad de los voluntarios cuando se vea perjudicada gravemente la calidad o los fines de los programas de la entidad por su causa, o infrinjan gravemente el acuerdo de incorporación.
- C. Concurrir a las medidas de fomento de la acción voluntaria establecidas por las Administraciones públicas o entidades privadas y recibir las medidas de apoyo material y técnico, orientadas al adecuado desarrollo de sus actuaciones.
- D. Participar a través de las federaciones, confederaciones o uniones de entidades de voluntariado en el diseño y ejecución de las políticas públicas de la Administración General del Estado.
- E. Cualesquiera otros derechos reconocidos por el resto del ordenamiento jurídico referidos a la acción voluntaria.

En todo caso, la **Asociación** está obligada a:

- A. Elaborar sus propias normas de funcionamiento interno de acuerdo, atendiendo a principios democráticos, participativos y de transparencia.
- B. Formalizar el acuerdo de incorporación con los voluntarios y cumplir los compromisos adquiridos.
- C. Suscribir una póliza de seguro u otra garantía financiera, adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por los voluntarios, que les cubra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente de la actividad voluntaria.
- D. Cubrir los gastos derivados de la prestación del servicio y, en su caso, reembolsar a los voluntarios, los gastos que les ocasiona el desarrollo de



su actividad, en las condiciones acordadas en el acuerdo de incorporación y adaptadas al ámbito de actuación de voluntariado que desarrollean, así como dotarlas de los medios materiales necesarios para el cumplimiento de sus cometidos.

- E. Establecer sistemas internos de información y orientación adecuados sobre los fines, el régimen de funcionamiento de la entidad de acción voluntaria, la realización de las tareas que sean encomendadas a los voluntarios y la delimitación de dichas tareas con las funciones propias de los profesionales de las entidades.
- F. Proporcionar a los voluntarios, de manera regular y de acuerdo con sus condiciones personales, la formación necesaria, tanto básica como específica, para el correcto desarrollo de sus actividades.
- G. Facilitar la participación de los voluntarios en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas en que intervengan y, en la medida que lo permita la normativa de aplicación, en los procesos de gestión y toma de decisiones de la entidad de voluntariado.
- H. Efectuar el seguimiento y evaluación de las actividades programadas, garantizando la consecución de los objetivos previstos conforme a los principios de eficacia y rentabilidad social.
- I. Facilitar a los voluntarios una acreditación que les habilite e identifique para el desarrollo de su actividad, donde conste la entidad de voluntariado en la que realiza la acción voluntaria.
- J. Exigir el consentimiento o en su caso la autorización expresa y por escrito de los progenitores, tutores o representantes legales de los voluntarios menores de edad<sup>2</sup>.
- K. Expedir a los voluntarios un certificado indicando la duración y las actividades efectuadas en los programas en los que ha participado.
- L. Cumplir la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación respecto al tratamiento y protección de datos de carácter personal de los voluntarios o de las personas destinatarias de las actividades de voluntariado.

---

3 Los menores de edad podrán tener la condición de voluntarios siempre que se respete su interés superior de acuerdo con lo previsto en la legislación de aplicación y cumplan los siguientes requisitos:

a) Los mayores de 16 y menores de 18 años deberán contar con el consentimiento de sus progenitores, tutores o representantes legales.  
b) Los menores de 16 años y mayores de 12 podrán llevar a cabo acciones de voluntariado si cuentan con la autorización expresa de sus progenitores, tutores o representantes legales en la que se valorará si aquellas perjudican o no su desarrollo y formación integral.



- La Asociación llevará un registro de altas y bajas del personal voluntario.
- La Asociación responderá frente a terceros por los daños y perjuicios causados por los voluntarios que participen en sus programas, como consecuencia de la realización de actuaciones de voluntariado, de acuerdo con lo establecido en el Código Civil y demás normativa de aplicación, pudiendo suscribir a tal efecto una póliza de seguro, u otra garantía financiera que cubra la responsabilidad civil, que será obligatorio cuando la normativa sectorial lo exija.
- Serán causas de desvinculación de este acuerdo, por parte de la Asociación, las siguientes:
  - Cualquier acto vandálico o de falta de respeto hacia los organizadores y/o empleados
  - Faltas continuas sin justificar
  - El BANCO DE ALIMENTOS DE CANTABRIA se reserva el derecho a dar por finalizado este compromiso si, a juicio de sus responsables directivos, la tarea del voluntario/a se desarrolle de forma incorrecta, incompleta o, en general, perjudicial para los usuarios o para los fines de la Organización.
  - El incumplimiento por el voluntario, de alguno de las obligaciones establecidas en este acuerdo.
- Serán causas de desvinculación de este acuerdo, por parte del voluntario, las siguientes:
  - No existan actividades para realizar su voluntariado

El incumplimiento por la Asociación de alguna de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo.

- Los conflictos que surjan entre los voluntarios y las entidades de voluntariado en el ejercicio de las actividades propias de voluntariado se dirimirán por vía arbitral de conformidad con lo dispuesto en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, si así se ha pactado en el acuerdo de incorporación y, en defecto de pacto, por la jurisdicción competente, de acuerdo con lo establecido en las normas procesales.
- En todo caso la relación entre el voluntario y la Asociación quedará sujeta a lo dispuesto en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado (o



normativa autonómica en su caso) y a las disposiciones reglamentarias de desarrollo que en su momento se aprobaran.

Y para que así conste, las partes firman el presente documento por duplicado en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_\_\_.

Asociación Banco  
de Alimentos de Cantabria

Voluntario

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

**RECORDATORIO:**

En cualquier caso, TODOS los voluntarios tendrán que firmar una **DECLARACIÓN RESPONSABLE** por la que conste que no tienen antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de terrorismo en programas cuyos destinatarios hayan sido o puedan ser víctimas de estos delitos (art. 8.5 Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado).

Además, SOLO para los voluntarios que van a desarrollar actividades que conlleven contacto habitual con menores, será requisito imprescindible que aporten una **certificación negativa del Registro Central de Penados** en el que conste que el voluntario no ha sido condenado por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata y explotación de menores (art. 8.4 Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado).



## BANCO DE ALIMENTOS DE CANTABRIA



Con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Asociación Banco de Alimentos de Cantabria, informa de que:

- 1.- Es responsable de un fichero automatizado confidencial, en el cual se encuentran los datos relativos a los voluntarios.
- 2.- Los datos recogidos se utilizarán para gestionar la inscripción y participación en el programa de voluntariado.
- 3.- Asimismo, la Asociación Banco de Alimentos de Cantabria, garantiza la confidencialidad de los datos personales aportados e informa de que podrán ser ejercitados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en la siguiente dirección C/ Fernando de los Ríos nº 65 Bajo Santander